

**ANTE UN RIESGO CONCRETO, NO IMPROVISE**

Siga la secuencia y los plazos establecidos.

**1. Reciba y documente**

Registre únicamente hechos e indicios objetivos. Proteja la confidencialidad.

**2. Evalúe el riesgo**

Realice la valoración preliminar dentro de la primera hora desde la detección.

**3. Aplique medidas de protección**

Actúe de forma inmediata y proporcional; el plazo máximo es de dos horas.

**4. Notifique y coordine**

Realice las comunicaciones oficiales que correspondan dentro de las primeras cuatro horas.

**5. Informe y dé seguimiento**

Comunique a la familia de forma protectora y revise las medidas temporales cada 48 horas.

**Nunca debe...**

- Interrogar de forma coercitiva o investigar por cuenta propia.
- Exponer públicamente al estudiante o vulnerar su privacidad.
- Aplicar castigos corporales, humillantes o degradantes.
- Registrar el cuerpo, tocar al estudiante o utilizar la fuerza.
- Sustituir las funciones de las autoridades de seguridad y justicia.

Documento completo:



**Esta miniguía orienta la consulta; no  
sustituye la lectura ni la aplicación de la  
guía oficial.**

**INTERVENIR A TIEMPO ANTE RIESGOS DE VIOLENCIA****Guía de Prevención Secundaria de la Violencia en el  
Sistema Educativo Nacional****IDENTIFIQUE EL RIESGO · PROTEJA · PREVENGA EL DAÑO**

Esta guía orienta a directores y personal educativo para que actúen de forma inmediata y proporcional en la protección de la comunidad educativa cuando existen indicios objetivos de alguna amenaza a su seguridad o integridad. Está dirigida a todos los sectores del Sistema Educativo Nacional.

**¿Qué situaciones aborda?**

- Armas u objetos peligrosos.
- Drogas o sustancias prohibidas.
- Amenazas y extorsión.
- Reclutamiento o vinculación con pandillas u otras estructuras criminales.
- Material de abuso sexual contra niñas, niños o adolescentes.
- Ciberdelitos y otras conductas ilícitas.

**ACTUAR A TIEMPO PUEDE EVITAR UN DAÑO GRAVE**

**La prevención secundaria permite intervenir cuando ya existe un riesgo concreto, antes de que se convierta en violencia o delito.**

**UNA SOSPECHA FUNDAMENTADA NO ES UN RUMOR**

Debe apoyarse en indicios objetivos, verificables y razonables. Los prejuicios, la estigmatización o el perfil social de un estudiante no justifican activar esta guía.

**La guía establece medidas, responsabilidades y plazos que deben cumplirse para proteger a la comunidad educativa.**

## ¿EN QUÉ PUEDE AYUDARME?

Preguntas que la guía le ayuda a resolver:

### 1. ¿Qué debo hacer si existen indicios de un arma o una sustancia prohibida?

Evalúe el riesgo y aplique medidas de protección sin realizar una investigación por cuenta propia.

### 2. ¿Cómo sé si el riesgo es bajo, medio, alto o inminente?

Utilice los criterios de gravedad, inmediatez, capacidad de causar daño, amenazas y contexto.

### 3. ¿Cuándo puede verificarse una mochila o pertenencia?

Solo ante una sospecha fundamentada y respetando las garantías establecidas.

### 4. ¿Qué hago si el estudiante se niega a mostrar sus pertenencias?

No utilice la fuerza. Documente la negativa y active el apoyo o la autoridad correspondiente según el riesgo.

### 5. ¿Cuándo debo comunicar el caso a otras instituciones?

Identifique cuándo corresponde avisar a PNC, MP, PGN o PDH y solicitar apoyo de PROESVI.

## Consúltela cuando...

- Reciba información confiable, reiterada o coincidente sobre un posible riesgo.
- Observe directamente una conducta, amenaza u objeto que pueda causar daño.
- Encuentre un objeto, sustancia o material prohibido.
- Existan mensajes, publicaciones u otras evidencias digitales relacionadas con amenazas, extorsión o ciberdelitos.



## PRIMERO PROTEJA

Registre los hechos de forma objetiva, evite confrontaciones y consulte la ruta completa antes de actuar.

## ENCUENTRE LO QUE NECESITA

Consulte la guía desde la pregunta que desea resolver:

**Para entender cuándo y cómo aplicarla** \_\_\_\_\_ pp. 06–15

### Disposiciones generales

1

Definiciones, propósito, alcance, principios, sospecha fundamentada, plazos, clasificación del riesgo, deber de denunciar y prohibiciones expresas.

**Úselo para:** distinguir un riesgo concreto de un rumor y conocer sus responsabilidades.

### Para valorar el nivel de riesgo

Fase I \_\_\_\_\_ pp. 16

Anexo I \_\_\_\_\_ pp. 25–27

2

Orientaciones para recibir la información, documentar los hechos y valorar gravedad, inmediatez, capacidad de causar daño, amenazas y contexto.

**Úselo para:** clasificar el riesgo como bajo, medio, alto o inminente.

**Para aplicar medidas inmediatas de protección** \_\_\_\_\_ pp. 16–21

### Fase II

3

Separación preventiva, supervisión reforzada, resguardo de la comunidad y verificación de mochilas o pertenencias con garantías de dignidad, privacidad y no coerción.

**Úselo para:** elegir una medida temporal, proporcional y protectora; no una sanción anticipada.

### Para coordinar y dar seguimiento

Fases III \_\_\_\_\_ pp. 22–23

Anexo II \_\_\_\_\_ pp. 28–30

4

Actuación ante objetos, sustancias o evidencia digital; comunicación con autoridades y familia; seguimiento institucional y modelo de acta administrativa.

**Úselo para:** preservar evidencia, notificar, documentar y acompañar el proceso.

## REVISE LA RUTA COMPLETA

El nivel de riesgo determina las medidas, las comunicaciones y las instituciones que deben intervenir.